

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

6058 *Resolución de la convocatoria de ayudas de minimis a los fondos de creación y producción de artes plásticas y visuales 2019*

BDNS (Identif.): 428259

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes en funciones, en fecha 3 de junio de 2019, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente a continuación:

"Antecedentes

1. El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes aprobó, mediante resolución de día 11 de diciembre de 2018, la convocatoria de ayudas de *minimis* en los fondos de creación y producción de artes plásticas y visuales 2019 para dar apoyo a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas y visuales, y las normas que la rigen. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º. 2, de 3 de enero de 2019.
2. La comisión técnica evaluadora emitió, mediante acta de sesión del día 2 de mayo de 2019, la informe propuesta relativo a la concesión de la convocatoria de ayudas de *minimis* en los fondos de creación y producción de artes plásticas y visuales 2019.
3. Fecha 2 de mayo de 2019, el órgano instructor ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria mencionada por parte de las personas beneficiarias propuestas y, por otra parte, se ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las ayudas de *minimis*.
4. La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para llevar a cabo la mencionada convocatoria, queda acreditada en el expediente con cargo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del ejercicio 2019, n.º. 20.33430.47900 por un importe de 60.000,00 € para las galerías y la partida presupuestaria 20.33430.48902 por un importe de 60.000,00 € para los artistas, en virtud de las operaciones contables en fase "en" núms. 2201890001043 (n.º. de Ref. 22019/1914) y 2201890001044 (n.º. de Ref. 22019/1915), respectivamente, así como el contenido del acta de la comisión técnica evaluadora para atender la concesión de las ayudas propuestas.
5. Día 30 de mayo de 2019, la Intervención Delegada.- Centre la Misericòrdia ha emitido informe favorable de fiscalización de la propuesta de resolución de la concesión de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, de 23 de diciembre de 2016 (BOIB n.º. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB n.º. 96, de 4 de agosto de 2018)



2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre de 2003).
3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones (BOE núm.176, de 25 de julio de 2006).
4. Las propias normas que regulan la convocatoria de subvenciones, aprobada por resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes de fecha 11 de diciembre de 2018 y publicada en el BOIB nº. 2, de 3 de enero de 2019.
5. El órgano competente para resolver la convocatoria es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, de conformidad con el artículo 1.g) del Decreto de Organización del Consejo de Mallorca de día 9 de junio de 2017 (BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017), corrección de errores de 15 de junio de 2017 (BOIB nº. 74 de 17 de junio), modificado por decreto de 20 de junio de 2017 (BOIB nº. 77 de 24 de junio), corrección de errores (BOIB nº. 82 de 6 de julio de 2017), modificado por decreto de 24 de julio de 2017 (BOIB nº. 92 de 29 de julio) y por decreto de 16 de enero de 2018 (BOIB nº. 12 de 25 de enero de 2018, con concordancia con la base 23.5 de ejecución del presupuesto para el año 2019, y con el punto sexto de la convocatoria..
6. Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares (BOIB nº. 134, de 2 de noviembre de 2000).
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).
8. Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
9. 7. Reglamento nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de *minimis* (Diario Oficial de la Comunidad Europea nº. L 352 de 24 de diciembre de 2013).

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, de acuerdo con el Reglamento de organización vigente del Consejo de la Mallorca, dicto la siguiente,

Resolución

1. Conceder la cantidad total de 9.000,00 €. a favor de las entidades (galerías) con las solicitudes admitidas que se señalan en el "Anexo 1A-Concesiones Galerías de Arte" y disponer el gasto a favor suyo, por los importes que se indican, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.47900, operación contable en fase "a" nº. 2201890001043 (nº. de Ref. 22019/1914), de acuerdo con las normas de la convocatoria de ayudas de *minimis* en el fondo de creación y producción de artes plásticas y visuales 2019.
2. Tener desistidas las solicitudes que recoge el "Anexo 2 A-Excluidas Galerías" y por los motivos que se indican.
3. Tener desistidas las solicitudes que recoge el "Anexo 2 B-Excluidas Artistas" y por los motivos que se indican.
4. Anular la autorización de gasto (A) con nº. de operación 2201890001043 (nº. de Ref. 22019/1914), la cantidad de 51.000,00 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria destinada a las ayudas de *minimis* de los proyectos expositivos de artes plásticas y visuales de galerías de arte (60.000 €) y la suma agregada de los importes de las ayudas de *minimis* de las solicitudes admitidas (9.000,00 €).
5. Anular la autorización de gasto (A) con nº. de operación 2201890001044 (nº. de Ref. 22019/1915) la cantidad de 60.000,00 €, como en remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria destinada a subvencionar los proyectos expositivos de artes plásticas y visuales de los artistas (60.000,00 €) y la suma agregada de los importes de subvención de las solicitudes admitidas (0,00 €).



6. Comunicar esta resolución a la Intervención Delegada. Centre la Misericòrdia.

7. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente en el de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Palma, 3 de junio de 2019

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes

Francesc Ramis Oliver

(Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 15/03/2016; BOIB nº. 37, de 22/03/2016)



ANEXO 1A - Concesiones Galerías

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2019

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
Art Obert Fran Reus S.L.	B57228488	Noche del Arte 2019	3.615,80 €	3.000,00 €	**	3.000,00 €
Art Obert Fran Reus S.L.	B57228488	Arte Palma Summer 2019	10.054,30 €	3.000,00 €	**	3.000,00 €
Art Obert Fran Reus S.L.	B57228488	Arte Palma Brunch 2019	7.686,30 €	3.000,00 €	**	3.000,00 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO						9.000,00 €



ANEXO 2A - Excluidas - Galerías

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS AL FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2019

Persona / Entidad solicitando	NIF	Nombre del proyecto	Motivo
Newsanzio SL	B60694874	No se detalla	Se tiene que tener la solicitud desistida al no haber atendido el requerimiento de enmienda



ANEXO 2B - Excluidas Artistas

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS AL FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2019

Persona / Entidad solicitando	NIF	Nombre del proyecto	Motivo
Blanca Inés Alonso Vidal	50879921B	Viaje en el mundo submarino	Se tiene que tener la solicitud desistida al no haber atendido el requerimiento de enmienda
Caterina Amengual Adrover	41573476X	No se detalla	Se tiene que tener la solicitud desistida al no haber atendido el requerimiento de enmienda

